Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

0017

RESOLUCIÓN GENERAL Nº

San Miguel de Tucumán, 18 JUN 2021

VISTO:

La Resolución General Nº 021/2.020, que aprueba el Calendario de Vencimientos de los Tributos Municipales para el presente Período Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución fija como fecha de vencimiento del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda, para la Posición 05/2.021 el día 21 de Junio de 2.021, para los contribuyentes cuya terminación de CUIT es 2 y 3.

Que con motivo de haberse decretado feriado el día 21 de Junio, resulta conveniente trasladar el vencimiento mencionado al día hábil inmediato posterior.

Que es intención de este Organismo Fiscal facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que es facultad de esta Dirección dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, formas y recaudos en que deben cumplirse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por el Artículo 13º y 14º del Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 4.536/2.013,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar la fecha de vencimiento del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda, correspondiente a la Posición 05/2.021, para los contribuyentes cuya terminación de CUIT es 2 y 3, trasladándola al día 22 de Junio de 2.021.

Artículo 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN